



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **11389**/2015.-
 ARICA, 26 de junio de 2015.-

EXEMTO

VISTOS:

- a) Decretos Alcaldicios N°7900 y 9511, de fecha 06 de mayo y 01 de junio del 2015, respectivamente, vienen en regularizar la contratación de servicios a honorarios de don **DUILIO MILANESI SEPULVEDA**.
- b) Regularización de Contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Arica y don **DUILIO MILANESI SEPULVEDA**, suscrito con fecha 17 de junio del 2015.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Arica y don **DUILIO MILANESI SEPULVEDA**, suscrito con fecha 17 de junio del 2015.

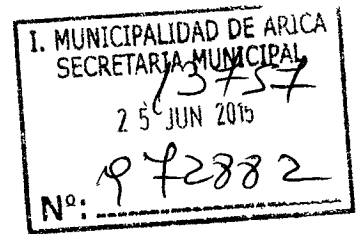
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


 DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/CCG/ATF/lzf-



REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON DUILIO MILANESI SEPULVEDA

En Arica, a 17 de Junio de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **DUILIO MILANESI SEPULVEDA**, R.U.T. N° 13.413.662-6, con domicilio en Ramón Carnicer Poniente N° 3035, Villa Industrial, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 7900 y 9511, de fechas 06 de Mayo y 01 de Junio del 2015, vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, a don **DUILIO MILANESI SEPULVEDA**, por realizar escuela de surf, para 5 escuelas de enseñanza básica, los que comenzaron el 13 de Abril y no excederán al 18 de Diciembre del 2015 y que a continuación se detalla:

Escuelas (1 escuela con dos grupos)	Detalle (10 alumnos por grupo y cada grupo tendrá una duración de dos horas)
Escuela D-91	Lunes 13:30 a 15:30 hrs.
Escuela JAR	Martes 13:30 a 15:30 hrs.
Escuela D-16	Miércoles 13:30 a 15:30 hrs.
Escuela E-26	Jueves 13:30 a 15:30 hrs.
Escuela D-24	Viernes 09:30 a 11:30 hrs./13:30 a 15:30 hrs.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 7.236.000.- Más impuesto.- El pago se realizará en forma mensual por un monto de \$ 804.000.- mas impuesto.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la Boleta a Honorarios correspondiente e informe de actividades realizadas en el mes, y requerirá además V°B° del DAEM de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del DAEM.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

[Firma manuscrita]



SEXTO

La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



DUILIO MILANESI SEPULVEDA

R.U.T. 13.413.662-6

SUC/ATF/SRG/emc.

17/06/2015



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

